

Programa Retorna Cualifica Empleo [2026]

Información para empresas interesadas

El programa Retorna Cualifica Empleo tiene como finalidad contribuir a incrementar la población activa de Galicia a través de la **atracción de las personas gallegas residentes en el extranjero**, tanto las emigrantes como sus descendientes, facilitándoles mecanismos y medios para su cualificación y su inserción laboral.

El programa Retorna Cualifica Empleo tiene como objetivo específico que aquellas personas que cuentan con un plan de cualificación y empleabilidad **subscriban un contrato de trabajo indefinido** a tiempo completo o parcial.



En el caso del contrato indefinido a **tiempo parcial**, la jornada **no será inferior a media jornada** (mínimo 50% de la jornada completa).



Inscripción en el programa

Para participar en el programa Retorna Cualifica Empleo **las empresas deberán realizar su inscripción** mediante:

- » La formalización del correspondiente **compromiso de contratación** de las personas participantes en el programa con cualquiera de las entidades gestoras del programa, indicando los perfiles y número de personas a contratar, modalidades de contratos, duración y jornada e identificación o localización de los centros de trabajo.

Más información para
empresas interesadas



Haz clic o escanea para
acceder a la web



Contenidos del programa

- » **Preselección de las personas participantes** en el programa que reúnan los requisitos y se ajusten a los perfiles demandados por las empresas y que además manifiesten su disponibilidad y conformidad para trasladarse a Galicia para incorporarse al puesto de trabajo ofertado.
- » **Asistencia** por parte de las entidades gestoras del programa para el **proceso de contratación** de las personas.



Requisitos para poder participar

- » Pueden participar las **empresas con centros de trabajo en Galicia** interesadas en la contratación de personas trabajadoras migrantes gallegas que participen en el Programa Retorna Cualifica Empleo **que se comprometan a formalizar el correspondiente contrato de trabajo**.
- » El contrato ofertado será **indefinido a tiempo completo o parcial**. En caso de contrato indefinido a tiempo parcial, la duración de la jornada no será inferior a media jornada (mínimo 50 % de la jornada completa).